

LEY Nº 3160

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL —
ACEPTASE DONACION A LA FIRMA
RAFAEL J. PEREZ S.A.C.I.C.F.I.A.

San Fernando del Valle de Catamarca,
10 de Diciembre de 1976.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el artículo 1º

3.1. de la Instrucción N° 1/76 de la Junta Militar,

*El Gobernador Interino de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

Artículo 1º – Acéptase la donación efectuada por la firma RAFAEL J. PEREZ S.A.C.I.C. F.I.A. de la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), al Ministerio de Bienestar Social de la Provincia.

Artículo 2º – Destínase el importe total de la donación a las obras del Instituto de Rehabilitación del Lisiado, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 3º – Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Tte Cnl (R) Dr. FAUSTINO M. GOMEZ
Gobernador Interino de la Provincia

Dr. Gustavo E. Navarre
Subsec. de Promoción y A. de la Comunidad
a/c. Ministerio de Bienestar Social